

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil.* POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

2024/354001/006-302/00003

Cláusula 1. - Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato será la suscripción por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de la póliza de seguro necesaria para la cobertura del riesgo de accidentes que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil*, cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

No se divide en lotes, justificándose que al ser solamente el riesgo de accidentes lo que se pretende garantizar, la gestión de la póliza con una sola aseguradora ofrece mejores resultados.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego son, entre otras; la necesidad imprescindible de hacer frente a las contingencias con motivo de accidente que pueda sufrir el personal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y entes dependientes, en el ejercicio de sus funciones, así como los miembros de la Corporación, el personal de protección civil.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de fecha 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

66512100 servicios de seguro de accidentes


Cláusula 2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato

El presente contrato de servicios es de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1a) 1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en ellos, será de aplicación el Libro Primero y Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación, de la LCSP; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla, de 5 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	1/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que corresponda aplicar, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato del Seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como demás normativa aplicable, y demás normativa de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, documentos anexos, y la oferta del adjudicatario, todos ellos en los términos o contenidos que se concreten una vez adjudicado el contrato por la Junta de Gobierno Local, revestirán carácter contractual.

No se trata de un contrato de los del artículo 19.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que por razón de su cuantía esté sujeto a regulación armonizada (SARA).

El contrato, por razón de su cuantía, no será susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación de los contratos, y adicionalmente las impugnaciones de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales.

Cláusula 3.- Órgano de contratación

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Decreto 119 de 21/06/2023. BOP 30/06/23).

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 4.- Responsable del Contrato

La supervisión, coordinación, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, será ejercida por la Administración Municipal a través del responsable del contrato.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	2/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serán además funciones del responsable del contrato:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.
- Dar las órdenes oportunas para correcta ejecución del servicio en términos de calidad y tiempo.
- Expedir las certificaciones de labor realizada a los efectos de los pagos a cuenta, suscribir el acta de recepción o conformidad del servicio, a los efectos de liquidación del contrato y pago.
- Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.
- Cualquiera otra de las establecidas en el presente Pliego.

Las funciones de Responsable del contrato las ejercerá la Técnica de Administración General del departamento de contratación Ana María Sabiote Asensio.

Cláusula 5.- Perfil del contratante

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y se podrá acceder al mismo a través de la página web municipal

https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmanzora

o directamente en la página web de la Plataforma de Contratos del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cláusula 6.- Presupuesto, valor estimado del contrato, revisión de precios, existencia de crédito.

6.1.- Presupuesto

Se establece como presupuesto del contrato anual, la cantidad de 13.000,00 €, susceptible de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, dicho importe se desglosa para cada uno de los lotes conforme se detalla a continuación, a los que se ha asignado el siguiente importe máximo de licitación:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	3/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valor estimado

	SEGURO DE ACCIDENTES	
VE		13.000,00 €
+ 20% (*)		2.600,00 €

(*) 20% modificaciones posibles

PARA DURACIÓN INICIAL +	TRES PRÓRROGAS +	20% modificaciones	TOTAL VE
13.000,00 €	39.000,00 €	2.600,00 €	54.600,00 €

Presupuesto base de licitación

	SEGURO DE ACCIDENTES	
PBL		13.000,00 €

Las pólizas actuales que mantiene el Ayuntamiento y las fechas de vencimiento son:

Accidentes empleados	MAPFRE VIDA	122-04.0434916-0000	01/02/2025
Accidentes Corporación	ALLIANZ	026908707	13/01/2025
Accidentes protección civil	AXA	371447	01/01/2025

El precio del contrato objeto de licitación, lo constituyen las primas anuales correspondientes, cuyo desglose se establece en prima neta, impuestos, recargos, arbitrios... etc., (incluido el Consorcio de Compensación de Seguros), de modo que, la prima total resultante vendrá constituida por la suma de los conceptos anteriores. A fin de valorar las ofertas presentadas, y constatar que las mismas se ajustan a los límites exigidos, los licitadores deberán hacer constar, tanto en la oferta, como posteriormente en la póliza que se emita tras la adjudicación, de forma separada y clara, el importe de cada uno de los conceptos que integran la prima total, así como la tasa o porcentaje a aplicar para el cálculo de la prima definitiva, tasa que será utilizada en las sucesivas regularizaciones de la prima anual.

Las ofertas presentadas que superen los importes máximos establecidos no serán objeto de valoración y quedarán rechazadas de la presente licitación.


6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101, apartado 11 de la LCSP, ascendiendo, para todo el periodo máximo de duración del contrato incluidas las posibles prorrogas, más el 20% máximo a que pueden llegar las modificaciones previstas en este Pliego, a 54.600,00 €.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	4/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.3.- Revisión de precios

En el presente contrato y de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público no procede revisión de precios.

6.4.- Existencia de crédito

Del presupuesto de 2025, pendiente de aprobación. Deberá contemplarse crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento
16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos
16205 134 seguro agrupación voluntarios protección civil

El tomador estará obligado a abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición del correspondiente recibo de la prima. El retraso en el pago de las primas no libera a la Entidad Aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato. A efectos del pago de las primas la/s Entidad/es Aseguradora/s emitirá/n un solo recibo por cada una de las pólizas finalmente contratadas por el importe total del seguro.


Dada la naturaleza del contrato, cuya única forma de remuneración prevista, y límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, está solo en función de las primas pagaderas al adjudicatario/s, por la cobertura de los riesgos cubiertos, a los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación estará integrado solo por las primas totales pagaderas al adjudicatario/s.

Cláusula 7.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato seguros será de un año.

Se unifican los vencimientos de las pólizas a actuales a fecha 1 de enero aunque para la primera anualidad de 2025, tomando como base el precio de adjudicación se emitirán, durante el primer año de contrato, tres recibos, el primero el 1 de enero, el segundo el 14 de enero y el tercero el 1 de febrero, por los importes equivalentes a cada uno de los colectivos asegurados: miembros de protección civil, miembros de la Corporación y resto de empleados municipales, respectivamente, por cuanto el primer año de contrato no se alcanzará el importe de adjudicación, será a partir del 1 de enero de 2026 cuando, si no ha habido movimientos de altas y bajas, se emita el recibo por el importe total de adjudicación.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de tres años adicionales más, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cuatro años.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	5/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el contrato originario previa solicitud del Ayuntamiento hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Cláusula 8- Tramitación del expediente

El expediente se tramitará de forma **urgente**, siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades indicadas en el artículo 119.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Urgencia motivada por la necesidad inaplazable de tener los nuevos seguros contratados para su entrada en vigor al día siguiente del vencimiento de las actuales pólizas (plazo para el que restan dos meses). Por ello, conforme al (art. 119 LCSP) "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público". Los plazos se reducirán a la mitad, salvo el plazo de espera de 15 días para adjudicar el contrato.

Cláusula 9- Procedimiento de adjudicación del contrato

La Adjudicación del Contrato será mediante Procedimiento Abierto previsto en los artículos 156 a 159 de la Ley de Contrato del Sector Público.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cláusula 10.- Criterios de adjudicación

A los efectos del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determinan como CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	6/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIO NÚM. 1: Mejor Precio.....hasta 60 puntos

Referida al mejor precio para para los tres seguros en su conjunto. Mejor precio indicado en “Menor **importe total ANUAL” del ANEXO IV**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60 \times (OLMO / OF)$.

Siendo:

- ✓ P: Puntuación obtenida.
- ✓ OF: Oferta del licitador
- ✓ OLMO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO NÚM. 2: Criterios cualitativos hasta 40 puntos

- Aumento de capitales asegurados, 30 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos a los licitadores que ofrezcan, el mayor aumento de límite de indemnización, de manera homogénea, sobre el mínimo exigido, para las siguientes garantías recogidas en la cláusula N° 8 del Pliego Técnico; Fallecimiento por accidente, Gran Invalidez, Invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total, así como, Incapacidad permanente parcial, por encima del límite establecido en los PPT, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

- Aumento del Límite Máximo de Indemnización por Siniestro, 10 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a los licitadores que ofrezcan el mayor límite de indemnización, por encima del límite establecido en los PPT, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

Cláusula 11.- Criterios de desempate.

Para el caso el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP

A tal efecto se requerirá a los licitadores que no lo hubieran hecho para que aporten los justificantes correspondientes.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	7/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cláusula 12.- Capacidad para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar conforme lo previsto en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, que en concreto se exigen para el presente contrato.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas extranjeras no comunitarias o no pertenecientes a países signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 13.- Criterios de selección del contratista (solvencia):

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos serán los que se indican en el presente pliego.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.


Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por uno de los siguientes medios:

Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y que deberá ser acreditada conforme se indica:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	8/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario, exigibles a los empresarios:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será un volumen anual de negocios igual o superior al indicado, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato previsto en el anuncio de licitación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

2.- Criterios de selección y medios de acreditación relativos a la Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el empresario deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tomara como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

CLÁUSULA 14.- Comunicaciones y notificaciones.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	9/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

A tal efecto los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico en que efectuar los avisos de las notificaciones, que se practicarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley. Esta dirección de correo electrónico se deberá indicar, en su caso, en el Documento Europeo Único de Contratación, o en su defecto, mediante declaración expresa en el sobre de documentación administrativa.

CLÁUSULA 15.- Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

En un plazo 8 días el anuncio de licitación en PLACE Arts. 119.2.b).

Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

CLÁUSULA 16.- Modo de presentación de las proposiciones.

Las licitadoras deberán presentar la oferta de acuerdo con lo previsto a continuación:


Los sobres / archivos electrónicos se deberán presentar: en la **SEDE ELECTRÓNICA de www.cuevasdelalmanzora.es** a través de la pestaña **ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.**

O a través de la PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL ESTADO <https://www.contrataciondelestado.es/>,

El medio de presentación se hará constar en el anuncio de licitación.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por ésta suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la mercantil licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación, salvo expresa oposición, para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	10/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Clasificadas del Sector Público, en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, en la agencia tributaria y en la recaudación municipal respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante ésta.

CLÁUSULA 17.- Documentos a presentar por los candidatos-. sobre/archivo (A) de documentación administrativa.

1.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (ANEXO I)

En este sobre se incluirá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario mediante la presentación únicamente de una declaración responsable que se ajustará al modelo de FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) que establece el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se presentará cumplimentado y debidamente firmado por la persona o empresa licitadora.

Se presentarán varios DEUC en los siguientes casos:

- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Además, se incluirá:

2.-DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SER PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA EN PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ANEXO II.A y II.B)

3.- COMPROMISO UTE. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOTES 1 – 2- 5) según MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ENCARGADO TRATAMIENTO DATOS (ANEXO III).

De conformidad con el artículo 71.1.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas, es causa de prohibición de contratar.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	11/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULA 18.- Documentos a presentar por los candidatos- . sobre/archivo (C) de propuesta económica:

Proposición económica expresada conforme al Modelo que figura en el **ANEXO IV** del presente pliego, indicando en hoja separada las mejoras ofertadas **ANEXO V**.

El importe se expresará en letra y en cifra, en caso de contradicción entre ambas prevalecerá el expresado en letra.

CLÁUSULA 19.- Mesa de contratación.

1.- Miembros

El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación, para calificar documentación, valorar proposiciones, propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, y demás funciones que legalmente le correspondan. Podrá solicitar antes de formular su propuesta cuantos Informes Técnicos considere precisos. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto. Para el caso de que coincida la constitución de la Mesa señalada con la convocatoria de otros órganos colegiados, se entenderá que la Mesa habrá de constituirse al día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros, que en caso de imposibilidad de asistencia, podrán delegar en funcionarios de la Corporación:

	Condición/Cargo	Titular
Presidente	Secretario – interventor	D. Sergio Prados Fernández
Vocales	Tesorero	D. Domingo Navarro Fernández
	Área Secretaría	Dña. Maravillas Rodríguez Gómez
	Área Personal	Dña. María Dolores Lázaro Ortega
Secretaria	Técnica de Administración General	Dña. Ana María Sabiote Asensio

En cuanto a su composición, funciones, funcionamiento, y régimen jurídico se actuará de conformidad con las disposiciones de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Siendo de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre Órganos Colegiados, y en particular los artículos 13 y siguientes.

2.- Fecha de examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores o candidatos.

La primera Mesa de Contratación se constituirá el día y hora, y en el lugar, que se indique en el anuncio de licitación, al objeto de calificar los documentos presentados en el sobre que contenga la

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación administrativa; a tal efecto, la presidencia, ordenará la apertura de los sobres y el/la Secretario/a certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados por medios electrónicos, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Cuando así proceda, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la mesa procederá, en los casos en que no se exija clasificación al contratista, a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, acreditativos de la solvencia técnica y económica; con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La mesa de contratación, y en su caso el órgano de contratación, podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. Lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.


3.- Apertura de las proposiciones admitidas

El acto de apertura público de apertura del sobre (B) de proposición económica de las proposiciones admitidas, se efectuará por la misma Mesa referenciada el día y hora y en el lugar, que se indique en el anuncio de licitación. En este acto, antes de la apertura de los sobres la presidencia manifestará el resultado de la calificación de los documentos, con expresión de las admitidas, las rechazadas y sus causas, quedando las rechazadas excluidas, y no siendo abiertos los sobres que contenga la propuesta económica.

4.- Si hubieran de celebrarse más Mesas de Contratación, se convocarán mediante citación a través del perfil del contratante, la plataforma de contratos del Estado, pudiendo acceder al mismo, además de por dicha plataforma, mediante enlace ubicado en el perfil del contratante de la página del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 20.- Libre competencia.

Se velará en todo el procedimiento por la salvaguarda de la libre competencia. Así, se notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que se tengan conocimiento que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	13/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CLÁUSULA 21.- Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la administración.

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos los licitadores podrán solicitar la compensación por los gastos en que hubiesen incurrido. Esta compensación será como máximo de 100 €, y se deberán justificar los gastos que se reclamen.

CLÁUSULA 22.- Ofertas anormales y clasificación de las proposiciones.

23.1.- Los parámetros objetivos para identificar que una oferta para este contrato, se considera anormal, referidos a la oferta en su conjunto serán los indicados en el 85 y 86 del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), aplicados al criterio precio ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo.


Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22.1.f) del RPLCSP, computándose los plazos para la justificación de la oferta desde el día siguiente a la fecha del envío de la notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante, tal como la DA 15ª de la LCSP.

A la vista del resultado del procedimiento llevado a cabo, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 149 de la LCSP, cuando se hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente respecto del criterio precio, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo de la LCSP, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

23.2 La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	14/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

CLÁUSULA 23.- Documentación que deberá aportar el licitador que haya presentado la mejor oferta, antes de la adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley, si no se hubiera aportado con anterioridad; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. En particular, se deberá aportar:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar:

- Empresario persona jurídica: Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Empresario individual: Documento nacional de identidad.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.


b) Documentación de Representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado. Si la Empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar en el Registro Mercantil. Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia de las mismas, autenticadas notarialmente.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	15/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

c) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además, se comprobará de oficio la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

d) Certificación de la Dirección General de Seguros, acreditativa de la autorización para operar en el ramo o ramos a que pertenezca el seguro objeto de la presente licitación y se encuentren inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

f) Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.

g) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En este supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 24.- Adjudicación


1.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

2.- De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	16/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que con carácter previo se exija al licitador que haya presentado la mejor oferta.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo publicarse en el perfil de contratante anuncio de adjudicación.

5.- La notificación se realizará por medios electrónicos.

CLÁUSULA 25.- Garantías.

1.- Garantía provisional: No se exige garantía provisional.

2.- Garantía Definitiva: El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de 10 días desde que se le requiera para ello, la constitución de la garantía definitiva, concretada en el 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para la determinación del importe de garantía definitiva se tendrá el precio de adjudicación de cada lote.

3.- La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía que se fije y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto este sin culpa del Contratista.

5.- Las garantías definitivas exigidas se podrán constituir conforme al artículo 108 de la LCSP.

6.- Si el contrato fuera objeto de modificación y esta supusiera una variación del precio, se deberá proceder al reajuste de la garantía definitiva aplicando el mismo porcentaje al incremento.

CLÁUSULA 26.- Formalización.

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2. Siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	17/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Además, en el documento de formalización, se hará referencia expresa al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

4.- En el perfil del contratante se publica anuncio de formalización.

CLÁUSULA 27.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

1.- Sera también obligación del adjudicatario cumplir como mínimo las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

2.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, fuera necesario el tratamiento de datos de carácter personal, serán consideradas obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, las indicadas en la cláusula 36.2 respecto a las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

CLÁUSULA 28.- Revisión de precios

En el presente contrato y de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público no habrá revisión del precio.

CLÁUSULA 29.- Derechos y obligaciones

Serán Derecho y Obligaciones del contratista los que resultan de la documentación que rige el contrato y además:

1.- Régimen de Pagos: El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley y en el contrato.



Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	18/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

La presentación de la factura será electrónica. El proveedor necesitará disponer de un certificado electrónico reconocido para la firma electrónica de las facturas e identificar el órgano destinatario final, para lo cual deberá incluir en los campos correspondientes de la factura electrónica los códigos de las unidades FACE que para el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora son:

- Órgano gestor: L01040353
- Unidad tramitadora: L01040353
- Oficina contable: L01040353

2. Obligaciones Sociales y Laborales. El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, y a presentar ante la administración la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones.

3.- En su caso, será por cuenta del adjudicatario la tramitación y pago de todo tipo de impuestos, arbitrios, tasas, licencias o permisos y legalizaciones, necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

4. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

CLÁUSULA 30.- Resolución del contrato

1. Son causas de Resolución del Contrato, las señaladas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Además, podrá ser causa de resolución, el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, o su no acreditación.

3.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

4.- los efectos de la resolución del contrato serán los expresado en los artículos 213 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 31.- Ejecución y responsabilidad del contratista

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del Contrato.

2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	19/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32.- Cumplimiento del contrato: plazo de garantía

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

2.- Por la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato se considera que el mismo no es necesario establecer un plazo de garantía, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad

3.- Terminada la prestación del contrato sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Ley sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

4.- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA 33.- Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 206 de la Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

A los efectos del art. 204 LCSP se establecen las siguientes modificaciones previstas al contrato las siguientes:

1) **Ampliaciones de cobertura:** Inclusión de coberturas nuevas o ampliación del alcance de las coberturas existentes no contempladas en los pliegos y solicitadas por el asegurado tras la fecha de inicio de cobertura. Con carácter enunciativo, se considerarán ampliaciones de cobertura la disminución de franquicias, el aumento de límites, sublímites y sumas aseguradas o la restricción de las exclusiones aplicables con relación a las establecidas en el pliego.

3) **Altas y bajas:** Atendiendo a la naturaleza de la prestación, objeto de la presente licitación, se pueden producir altas y bajas de elementos que componen los contratos, tanto durante la prestación inicial así como durante las posibles prórrogas, como pueden ser bienes muebles e inmuebles, vehículos tanto nuevos como obsoletos, así como, personal de la administración, que si bien estaban

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	20/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contemplados en un inicio o no, conlleve una actualización donde en ningún momento se está alterando la naturaleza de la propia prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que las tasas de prima y precios unitarios aplicables no sufrirán variación en estas regularizaciones/actualizaciones el procedimiento que se seguirá será el siguiente: La Administración comunicará al adjudicatario bien directamente o a través del mediador las variaciones de cada uno de los lotes. La aseguradora emitirá detalle del coste o extorno que supone la emisión de dichas variaciones. Este detalle será comprobado por el mediador que remitirá a la Administración el detalle con el conforme para su verificación y aprobación. Servirá como formalización de la modificación la emisión del suplemento a la póliza que recoja estas variaciones. A continuación, se procederá con la facturación electrónica del recibo.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones previstas será el 20%.

Por lo que se refiere a modificaciones no previstas, solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA 34.- Prerrogativas de la administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.


Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al Contratista.

CLÁUSULA 35.- Deber de confidencialidad y protección de datos:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	21/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

36.1 Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal de conformidad con el art. 133.2 de la LCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

36.2 Si el contrato implica tratamiento de datos de carácter personal (Lote 1 Responsabilidad Civil/Patrimonial, Lote 2: Seguro de Responsabilidad de autoridades y personal) se deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.


Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Y en general se estará a lo establecido en la Disposición Adicional vigesimoquinta de la LCSP.

Las entidades licitantes de los lotes 1-2, por el hecho de presentar su propuesta, se comprometen al cumplimiento de los siguientes puntos en todos los aspectos en que les afecten, como entidad y en relación con los productos y/o servicios ofertados, denominados en adelante “prestación” o “prestaciones”.

1 Cumplimiento de los Marcos Normativos enumerados en este punto y de las actualizaciones que puedan producirse sobre los mismos durante todo el periodo en que la adjudicataria mantenga relación y/u obligaciones con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora en relación con el objeto y alcance del presente Pliego, de forma que el Ayuntamiento pueda acreditar en todo momento su propio cumplimiento de dichos Marcos para todos los productos y/o servicios que la entidad licitante implemente, si fuera adjudicataria, en los puntos donde apliquen. Los Marcos Normativos a cumplir, sin perjuicio de otros que fueran también requeridos por otras casuísticas, son:

- 1.1. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante).
- 1.2. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante).
- 1.3. Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (RDL14 en adelante).
- 1.4. Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, ENS en adelante).



Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	22/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2 En cumplimiento de las actualizaciones sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), promovidas por el RDL14, en caso de que el objeto del contrato incluya tratamientos de datos personales por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento especifica la finalidad por la que se obtendrán, cederán o accederán los datos personales:

Gestión de siniestros de los seguros contratados. Los tratamientos pueden incluir categorías especiales de datos personales (salud).

En caso de obtención, cesión o acceso de/a datos personales del Ayuntamiento, como es el caso del objeto de la presente licitación, los licitantes están obligados a especificar en su propuesta:

2.1 El compromiso claro e inequívoco del licitante, en caso de resultar adjudicatario, de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, modificado por el RDL14.

2.2 Una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores, en cualquier caso, deben estar situados en la Unión Europea.

2.3 El compromiso claro e inequívoco de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto 2.2 anterior.

2.4 Previsión de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, incluyendo el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en los puntos 2.1 a 2.4 anteriores son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP. Por tanto, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones surtirá los efectos que contempla la LCSP en estos casos.

Las responsabilidades del adjudicatario respecto al Ayuntamiento y a los posibles subcontratistas se recogen en el apartado 4 del artículo 215 LCSP, modificado por el RDL14.

3 En caso de controversia, el grado de afectación de los productos y/o servicios ofertados respecto a los Marcos Normativos enumerados en el punto 1 será decidido por el Ayuntamiento, cuyo criterio será asumido por la entidad adjudicataria.


4 Las entidades licitantes se comprometen a cumplir con las directivas de seguridad marcadas por el Ayuntamiento, así como a firmar los correspondientes contratos específicos como Encargados de Tratamiento en base al RGPD-LOPDGDD, si aplicaran, u otros documentos aplicables.

5 En base al artículo 28 del RGPD, cuando se vaya a realizar un tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento, este elegirá únicamente un encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y LOPDGDD, y garantice la protección de los derechos del interesado. En base a este articulado, las entidades licitantes deben acreditar la disponibilidad de



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	23/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dichas medidas para los tratamientos a realizar mediante declaración responsable de dicho cumplimiento, disponible en este Pliego.

6 En relación con el punto anterior (5), y en base a la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, en la que se especifica que el ENS será el marco de referencia para las medidas de seguridad aplicables en el cumplimiento de la LOPDGDD, el Ayuntamiento requiere que los productos y/o servicios a suministrar en base al presente PCAP deben cumplir las medidas siguientes:

6.2 Servicios / Información – Medidas de seguridad equivalentes a las del ENS en su categoría MEDIA.

La entidad adjudicataria debe acreditar este requerimiento mediante:

- Declaración responsable de cumplimiento de las medidas de seguridad equivalentes a las del ENS en su categoría MEDIA.

7 La entidad adjudicataria deberá cumplir las Instrucciones Técnicas obligatorias que se emitan respecto del cumplimiento del ENS y, bajo criterio del Ayuntamiento, las Guías disponibles en la serie CCN-STIC 800 u otras.

8 Las entidades licitantes (en caso de ser adjudicatarias) se comprometen a adaptar los productos y servicios ofertados, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, a los cambios que los marcos normativos enumerados en el punto 1) puedan sufrir y que entren en vigor en el transcurso de la prestación, incluyendo en este plazo el periodo de garantía de dichos productos y/o servicios y cualquier extensión de la relación y/u obligaciones de la adjudicataria respecto al Ayuntamiento, de forma que el Ayuntamiento mantenga en todo momento su cumplimiento respecto a dichos Marcos.

9 No está permitida la subcontratación de productos y/o servicios, salvo las infraestructuras informáticas necesarias para la prestación, a menos que sea expresa y formalmente autorizada por escrito por el Ayuntamiento, tras informe preceptivo en sentido positivo por parte de la unidad administrativa responsable del control de la ejecución del contrato, o bien estuviera legitimada en otro punto del presente pliego. En cualquier caso, si fuera autorizada la subcontratación, la entidad adjudicataria será responsable de las actuaciones de las entidades subcontratadas.

10 La entidad adjudicataria debe comunicar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier incidente, brecha de seguridad o incumplimiento normativo que pudiera producirse en relación con los productos y/o servicios objeto de la adjudicación, de forma inmediata, y nunca más allá de las 24 horas siguientes a su ocurrencia. Esta comunicación debe realizarse por medio de correo electrónico al Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento, en la dirección dpd@dipalme.org. En caso de no estar disponible el correo electrónico, la comunicación debe realizarse a través de mensajería electrónica y, en caso de urgencia, mediante llamada telefónica.

11 Cualquier información generada, obtenida o tratada por la entidad adjudicataria en el transcurso de su prestación al Ayuntamiento deberá ser devuelta al Ayuntamiento a la finalización de dichos trabajos, en los formatos y soportes indicados por el Ayuntamiento, compatibles con los estándares vigentes en los intercambios de información entre entidades. Esta devolución debe incluir los modelos de datos utilizados por el adjudicatario, de forma que el Ayuntamiento pueda reconstruir en base a dicho modelo toda la estructura de datos y sus relaciones. Está completamente prohibido

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	24/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



retener datos más allá de la fecha de dicha finalización, por lo que el adjudicatario debe destruir todo soporte o documento, informatizado y en papel, que contenga información relacionada con la prestación, salvo autorización expresa y escrita por parte del Responsable de Seguridad del Ayuntamiento. Como excepción a esta regla, se admite la conservación por parte de la adjudicataria de la información mínima y estrictamente necesaria para la respuesta a posibles reclamaciones, hasta el final del periodo en que puedan entablarse.

12 Las entidades licitantes deberán firmar la Declaración Responsable sobre su cumplimiento normativo en materia de protección de datos, (ANEXO III).

13 La entidad adjudicataria será responsable de las consecuencias de toda índole que su propio incumplimiento de los Marcos Normativos aplicables pudieran recaer sobre el Ayuntamiento, así como de los actos del personal, propio o subcontratado (si hubiera sido autorizada por el Ayuntamiento la subcontratación), que aporte a la prestación.

14 El incumplimiento de las presentes condiciones podrá llevar aparejado las sanciones y/o penalidades que se establezcan en base a la legislación vigente (si existieran previsiones al respecto) lo previsto en los Pliegos que rigen la presente contratación y en la LCSP.

Todo ello sin perjuicio del resto de requerimientos respecto al cumplimiento de otros Marcos Normativos aplicables.

CLÁUSULA 36.- Propiedad intelectual:

Si el presente contrato tuviese por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la Administración contratante. El órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

En Cuevas del Almanzora, a fecha de firma electrónica
LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana M^a Sabiote Asensio
(Firma: electrónica)

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PCAP)**, para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, que incluye tres colectivos: **Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil**, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 5 de noviembre de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández
Firma: electrónica



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	25/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

2.- Abrir el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».

4.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».

5.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

6.- Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que solo hay que cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

7.- Imprimir y firmar el documento.

8.- Este documento debidamente cumplimentado en todos sus apartados (indicando en los apartados de solvencia económica y técnica los datos de los ejercicios económicos que se solicitan así como de los datos de los contratos similares de los últimos cinco ejercicios que acredite con el importe de cada uno de ellos) y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.

9.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

10.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

11.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	26/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. No se admitirá ninguna declaración que no esté firmada, lo que conlleva la no admisión de la oferta.
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores conforme a Anexo III.B. según corresponda a persona física o jurídica.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC, con una dirección accesible, debiendo facilitar código, si la tuviera y debiendo comprobar su acceso. En caso de comprobado el acceso por el licitado antes de la firma del DEUC, no se accede a dicho registro, deberá cumplimentar conforme al punto 8 anterior. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Si en la dirección de acceso el Ayuntamiento no puede obtener dato alguno, se le requerirá a licitados para que aporte toda la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica en el plazo de tres días desde el requerimiento efectuado.


Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016): <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	27/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo debe cumplimentar el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora. En la identificación del operador económico, se deberá indicar el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C). sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A). La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).


A la pregunta del apartado II.A). sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej. si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado –ROLECE- o su equivalente autonómico) la empresa deberá cumplimentar una de las opciones siguientes:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Parte III: Motivos de exclusión.

Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	28/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Parte IV: Criterios de selección.

Cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar las secciones del mismo que estén activadas.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.


En un procedimiento abierto, el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada electrónicamente en todo caso.

Una vez el formulario DEUC esté cumplimentado por el interesado, deberá ser exportado en formato .pdf y firmado electrónicamente por la empresa licitadora, para ser incorporado a la documentación del Sobre "A".

Para más información sobre la cumplimentación del formulario, se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	29/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D., con DNI n^o....., en nombre de la sociedad....., con NIF n^o....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con..... (*especificar entidad contratante*),

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^o.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes (*especificar*)

Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por

A tal efecto se ha suscrito con su titular (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

2^o.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3^o.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

4^o.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	30/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

7º.- *(en su caso)* Que a efectos de lo previsto el pliego de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.


9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	31/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

Dª/D., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con el (*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:

1. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

2. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones:

..... (*especificar*)

Dichos medios externos consisten en y serán aportados por

A tal efecto se ha suscrito su titular..... (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (*Para extranjeros*) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	32/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	33/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS

ANTE el Ayuntamiento de _____, D./D^a.
_____, mayor de edad, vecino/a de _____,
domiciliado en C/ _____, (con correo electrónico a efectos
de recibir el aviso de la notificación electrónica _____ y teléfono
_____) provisto del DNI. núm. _____, en nombre propio o en
representación de _____ (en este último caso según escritura de
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, D/D^a
_____ en _____ núm. ____ de su protocolo, e inscrita
en el Registro Mercantil de _____)


DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- A) Que, como encargado del tratamiento, ofrezco suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento.
- B) Que la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, será _____
- C) Que se compromete a cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, respecto a la información facilitada en la letra B) de la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.....

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	34/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

Modelo de proposición económica

“D.º/D.ª.....,con domicilio en.....,Teléfono.....,con D.N.I./N.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de), con domicilio en calle y C.I.F.....

DECLARA

Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil*, cuyo contenido íntegro expresamente acepto y me comprometo a acatar en todas sus partes respecto al lote o lotes a los que presento oferta, **por un importe total ANUAL de: - Eur.-**

Desglose del importe anual para cada uno de los colectivos:

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación €

Colectivo 2.- Empleados públicos €

Colectivo 3.- Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil €

Por cuanto el primer año de contrato no se alcanzará el importe de adjudicación, será a partir del 1 de enero de 2026 cuando, si no ha habido movimientos de altas y bajas, se emita el recibo por el importe de adjudicación, se desglosa a continuación el importe para el período de 2025 correspondiente a cada uno de los colectivos:

Desglose para los colectivos

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 14 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.

..... €

Colectivo 2.- Empleados públicos, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de febrero 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.

..... €

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57
Observaciones		Página	35/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Colectivo 3.- Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.

..... €

Y en virtud de lo cual,

SOLICITA

Tomar parte en dicha contratación, comprometiéndose a realizar los mencionados servicios.

En....., a..... de.....de 2024.

(fecha y firma del proponente)”



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	36/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V

MEJORAS OFERTADAS. CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS

Criterio AUMENTO EL LÍMITE DE INDEMNIZACION

COLECTIVO Nº 1

GARANTIAS	SUMAS ASEGURADAS	MEJORA OFRECIDA
Fallecimiento por accidente:	60.000,00 €	xx
Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente:	60.000,00 €	xx
Incapacidad permanente parcial por accidente:	60.000,00 €	xx
Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados)	Ilimitada	
Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados)	6.000 €	
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia.	600 €	


COLECTIVO Nº 2

GARANTIAS	SUMAS ASEGURADAS	MEJORA OFRECIDA
Fallecimiento por accidente:	40.000,00 €	xx



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)


Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	37/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente:	40.000,00 €	xx
Incapacidad permanente parcial por accidente:	40.000,00 €	xx
Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados)	Ilimitada	
Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados)	6.000 €	
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia.	600 €	

COLECTIVO Nº 3

GARANTIAS	SUMAS ASEGURADAS	MEJORA OFRECIDA
Fallecimiento por accidente:	15.000,00 €	xx
Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente:	30.000,00 €	xx
Incapacidad permanente parcial por accidente:	30.000,00 €	xx
Incapacidad temporal por accidente	18 €	
Dieta por hospitalización	24 €	
Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados)	Ilimitada	

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	38/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados)	6.000 €	
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia.	600	

Criterio AUMENTO LIMITE MAXIMO INDEMNIZABLE POR SINIESTRO


PPT 20.000.000 €

Mejora ofrecida €



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	3VF1J1Qhbb5E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:03:00	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:00:57	
Observaciones		Página	39/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VF1J1Qhbb5E%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			